

ACUERDO DE CONCEJO N° 065 -2006-MPH-CZ.

Caraz, 18 SET. 2006

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2006 de fecha 13 de setiembre del año en curso, el Dictamen N° 016-2006/MPH-Cz.COyDC, emitida por la Comisión de Obras y Defensa Civil de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Inciso 15) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en armonía con lo previsto en el Reglamento Interno de Concejo en su Artículo 72° que dispone: *"Las comisiones de los regidores son órganos consultivos del Concejo, su objetivo es realizar los estudios que le encomienda el Concejo, formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que le corresponde en el área de su actividad"*;

Que, mediante Dictamen del Visto, la Comisión de Obras y Defensa Civil, sostiene que llevaron a cabo una reunión de trabajo a fin de dar tratamiento sobre los acuerdos arribados en la reunión realizada conjuntamente con los integrantes del Comité de Defensa Civil, el Defensor del Pueblo y los moradores del sector de Condormarca; en donde el Presidente de la Comisión informa que en dicha reunión se ha tratado sobre el desplazamiento de las familias afectadas; de los 11 moradores sólo aceptan 02 familias a hacer reubicadas al sector de Ichoc Huaylas, para lo cual se debe de coordinar con las otras instituciones responsables para garantizar la salud de dichas familias. Asimismo agrega que el Doctor Luis Alburqueque representante de la Defensoria del Pueblo refiere que por lo menos al momento de ser reubicados tengan agua y silos, siendo la Municipalidad el responsable de atender con dicho requerimiento. Por otro lado el Presidente de la Comisión informa que hay un saldo del presupuesto asignado para gastos de emergencia en el rubro de Defensa Civil, por lo que sugiere que dicho dinero debe ser utilizado en las necesidades planteadas.

Que, por lo indicado en el párrafo precedente, la nombrada Comisión acuerda por unanimidad elevar un Dictamen al Concejo Municipal, para la aprobación de un presupuesto en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para la elaboración de un proyecto, así como para la ejecución del mismo;

Estando a las consideraciones expuestas y con la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 016-2006/MPH-Cz.COyDC de fecha 11 de setiembre del 2006, emitido por la

Comisión de Obras y Defensa Civil, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, elaborar el proyecto y la ejecución del mismo, para la reubicación de las familias, al terreno de Ichoc Huaylas, de propiedad de la Municipalidad, a fin de instalar letrinas y agua potable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía Finanzas, Planificación y Racionalización, y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS, CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAYLAS, CARAZ
Julio Garcia Holberto
ALCALDE PROVINCIAL